

BOLETÍN

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

Órgano informativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Año III Núm. 4

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROYECTO “LETRAS HABLADAS” DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MANUEL PÉREZ ROCHA, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el transitorio quinto fracciones I y XII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad México y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción VIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar, y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3º constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y del libre examen y discusión de las ideas, y tiene atribuciones para formular sus políticas académicas, de investigación, de extensión y difusión del conocimiento y de la cultura.

Que la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece, entre otras facultades del Rector, la de administrar y representar legalmente a la Universidad, así como establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento eficiente de los fines de la Universidad;

Por lo expuesto y fundado, he tenido ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Académico del proyecto “Letras Habladas” de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Comité es un órgano colectivo de coordinación que establece los lineamientos del proyecto “Letras Habladas”, que se encuentra avalado por la Coordinación Académica, y estará integrado por Karim Garay Vega, María Jiménez Mier y Terán, Maya López Ramírez, Ana Rosen Ferlini, María Elena Torres Bustillos, Samantha Zaragoza Luna y Ernesto Aréchiga, todos ellos profesores-investigadores adscritos a diversas academias del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO. El Comité contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

1. Planear, evaluar y aprobar las actividades que se desarrollen en el proyecto “Letras Habladas”;
2. Presentar un plan de actividades anual;

3. Efectuar las labores de gestión y de cooperación intra e interinstitucional para el desarrollo del proyecto;
4. Colaborar en la coordinación y desarrollo de las actividades de formación del personal y de los prestadores de servicio social adscritos al proyecto;
5. Aprobar la publicación de libros en audio y en formato legible para personas con discapacidad;
6. Coordinar y supervisar el trabajo del equipo de redacción;
7. Elaborar y aprobar el programa de eventos especiales para la difusión de las publicaciones que realice;
8. Procurar que el contenido de las publicaciones tenga un alto nivel académico y técnico;
9. Presentar un informe anual de actividades a la Coordinación Académica, en virtud de que una de las fuentes de recursos humanos, materiales y financieros, con que contará, provendrá de dicha coordinación;
10. Sugerir lineamientos académicos para la política editorial de las publicaciones;
11. Fijar y aplicar las normas de calidad para la dictaminación técnica y académica de los materiales propuestos para su publicación;
12. Elaborar y aprobar un padrón de dictaminadores integrado por personas de reconocido prestigio en el campo de su especialización. Este padrón estará compuesto por académicos miembros de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México al igual que por personal, académico o no, externo a la misma;
13. Asignar los dictaminadores para cada uno de los trabajos propuestos para publicación;
14. Aprobar el dictamen final de cada publicación a partir de los dictámenes solicitados y de la evaluación colectiva;
15. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de los dictaminadores;
16. Promover, entre la comunidad académica nacional e internacional, la presentación de trabajos para su publicación en libros en audio y en formato legible para personas con discapacidad;
17. Promover la difusión de libros en audio y en formato legible para personas con discapacidad en los medios académicos nacionales e internacionales;
18. Aprobar los convenios necesarios para el cumplimiento del objeto del Comité Académico;
19. Las demás que le confiera su reglamento.

CUARTO. La integración y funcionamiento del Comité Académico, así como su organización, serán definidas de manera colegiada por las áreas que lo integran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo se expide sin perjuicio de los actos celebrados con anterioridad a la vigencia del mismo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de enero de dos mil siete.

ING. MANUEL PÉREZ ROCHA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO